RESOLUCION Nº:..080../2.014

SALTO DEL GUAIRA, 29 de Julio del 2.014.-

VISTO: El Dictamen de fecha 04/07/2.014 presentada por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de U.O.C. de la Circunscripción, en la cual eleva la recomendación para la Suscripción del Contrato de Locación de Inmueble, y:----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 155 de la LEY Nº 5.142/2.014, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.014" establece: Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario o propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".----------

QUE, la Resolución DNCP Nº 458/2.012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el Art 5º prescribe que: a) "Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicas previos.----------

QUE, en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se recomienda la locación de local para la utilización de Depósito Judicial donde se guardarán los útiles, bienes de consumo e insumos y muebles adquiridos por la SUAF, debido a que recientemente fue nombrada una Jueza Penal de Garantías para la Sede Judicial de Salto del Guairá, local donde se alberga al Tribunal de Apelaciones y todas las Dependencias Jurisdiccionales y Administrativa de esta Circunscripción Judicial, motivo por el cual se debe hacer un reordenamiento de las dependencias y ampliar la locación de inmueble para resguardo de los bienes en dependencia de la oficina de Patrimonio. Es importante también destacar que los mencionados Juzgados se encuentran en funcionamiento en el local a seis (6) años, además el mencionado inmueble reúne todos los requisitos legales y cuenta con las infraestructuras mínimas requeridas para el buen funcionamiento de las dependencias Judiciales mencionadas, bien ubicadas en el casco urbano de fácil acceso a la población y a la vez que el propietario está conforme de suscribir un nuevo contrato con la Circunscripción Judicial.------

QUE, EL Art. 4º **PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios y el costo-beneficio resulta conveniente para los intereses institucionales, además que el Juzgado mencionado debe instalarse y equiparse para su funcionamiento.----------

QUE, los motivos expuestos precedentemente justifican plenamente realizar la correspondiente adjudicación en un solo acto como dispone la resolución mencionada precedentemente.----------

Abg. Benito Ramón González
Presidente

ADOLFINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Arminda Alfonso M.
Juez Penal de Ejecución

QUE, en el Programa Anual de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, con Nº de **ID 279.778** se contempla la suscripción de los respectivos contrato, por el término de 6 meses amparado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley Nº 5.142/2014 " QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.014".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado Locación de Inmuebles según detalle:

Propietario	Localidad	Monto Mensual
María Vicenta Irala Morán	Depósito Judicial – Salto del Guairá	1.500.000

ART 2º **APROBAR,** la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble con los propietarios mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución por el término de 6 (seis) meses.----------

ART 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Arminda Alfonso M.
Juez Penal de Ejecución

Abog. Benito Ramón González
Presidente

Abog. Silvia I. Cuevas Villar
Juez de lo Civil, Comercial y Laboral
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Valdovino Maidana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Canindeyú
CONSEJO DE ADMINISTRACION